La Tribuna
EL DIARIO DE LA PROVINCIA DE BIOBÍO

Fecha: 12/06/2025 Audiencia: 14.000 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $1.072.221 Tirada: 3.600 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $1.350.400 Difusión: 3.600
Vpe portada: $1.350.400 Ocupación: 79,4%

Corte Suprema ordena reintegrar a tres bomberos de Los Ángeles

El máximo tribunal determinó que el proceso de desvinculación fue "arbitrario e ilegal" y presentaba "insalvables deficiencias". Los voluntarios fueron expulsados por baja asistencia, sin debido proceso.

Jeremy V. Quiroz
prensa@latribuna.cl

La Corte Suprema confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones de Concepción que ordenó reintegrar a tres bomberos voluntarios de la Sexta Compañía de Los Ángeles. El máximo tribunal ratificó que la desvinculación fue "arbitraria e ilegal" y vulneró derechos fundamentales como el debido proceso.

Henry Medina Vallejos, abogado, y Víctor Ortiz Sanhueza y Rodrigo Jara Cuevas, ambos enfermeros, fueron dados de baja tras una resolución unánime del Consejo de Disciplina el 27 de septiembre de 2024. Los tres voluntarios tenían hasta 10 años de servicio en la institución.

FUNDAMENTOS DE LA EXPULSIÓN

El director de la Sexta Compañía, Pedro Parra Daza, informó que los voluntarios fueron dados de baja por incumplir el artículo 23 del reglamento, que exige que "los voluntarios activos deben concurrir con presteza a los actos del servicio y actuaciones que le corresponden a la compañía".

Los porcentajes de asistencia presentados mostraban cifras críticas: Medina con 1% en 2024, Ortiz con 0% en 2024 y Jara con 7% en 2024. La defensa institucional sostuvo que las apelaciones fueron presentadas fuera del plazo de 15 días establecido.

LOS AFECTADOS

Medina Vallejos relató que fue notificado de su baja el 28 de agosto de 2024, sin ser oído previamente. "La información utilizada era incorrecta, ya que sí había participado en la venta de rifas de 2023 y en comisiones internas", argumentó, señalando irregularidades en las notificaciones.

Ortiz Sanhueza, quien es creador de la brigada de jóvenes cadetes y posee formación en gestión de emergencias, denunció un trato discriminatorio. Relató citaciones irregulares y falta de respuesta a su solicitud de excusa por motivos de salud familiar, pese a contar con licencia médica.

En tanto, Jara Cuevas explicó que su baja asistencia se debía a razones personales, incluyendo su desarrollo profesional como enfermero y el cuidado de padres enfermos. "Me mantuve al día con las cuotas y participé en la venta de rifas", señaló.

HENRY MEDINA, VÍCTOR ORTIZ Y RODRIGO JARA podrán retomar sus funciones tras ocho meses de incertidumbre legal.

Los afectados presentaron un recurso de protección alegando que el Consejo de Disciplina los sancionó de manera desproporcionada, sin permitirles el derecho a defensa adecuado. Denunciaron que tampoco pudieron apelar ante el Consejo Superior de Disciplina, pues sus recursos fueron considerados fuera de plazo.

La Corte de Apelaciones de Concepción acogió inicialmente el recurso el 8 de abril de 2025, determinando que las actuaciones de la jefatura fueron ilegales debido a "insalvables deficiencias del proceso empleado".

FALLO DEL MÁXIMO TRIBUNAL

La Corte Suprema confirmó la decisión, estableciendo que "nada informa respecto de la formulación de cargos, así como tampoco el haber abierto un periodo de prueba para que los afectados hubiesen podido presentar los antecedentes correspondientes que abonaran su defensa".

El máximo tribunal destacó que "no se desarrolló una investigación propiamente tal en contra de los referidos voluntarios; se les citó intempestivamente a declarar verbalmente, no se respetó su derecho a defensa, no se les formularon cargos específicos que dieran cuenta de los hechos".

La Corte calificó la decisión como "arbitraria e ilegal, además de desproporcionada" y consideró vulnerada la garantía constitucional de igualdad ante la ley. El tribunal ordenó anular el proceso sancionatorio y restituir la participación en los actos bomberiles.

El caso sienta un precedente sobre los procedimientos disciplinarios. Los bomberos afectados aseguran que la destitución impactó su salud mental y estabilidad laboral durante los meses de incertidumbre.

La decisión obliga a la Sexta Compañía a revisar sus protocolos disciplinarios para garantizar el debido proceso en futuras sanciones. Los tres voluntarios podrán retomar sus funciones inmediatamente tras la notificación oficial del fallo.

LA CORTE SUPREMA, al igual que la Corte de Apelaciones de Concepción, estableció que el proceso disciplinario careció de investigación formal.